

## ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

### NUEVAS CONDICIONES DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL PARA CUIDADORES/AS.

El pasado 30 de Diciembre se publicó en el BOE la Resolución que modifica el acuerdo de criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del sistema para la Autonomía y atención a la Dependencia. Como ya adelantamos desde Fesp-UGT, era imposible garantizar la acreditación del 100% de los profesionales del sector afectados, por lo que con esta Resolución se adoptan medidas excepcionales para garantizar que ningún trabajador sea despedido por no poder conseguir habilitarse o acreditarse profesionalmente.

A continuación os detallamos las medidas destacadas:

- **Habilitación excepcional:** las personas cuidadoras y auxiliares de ayuda a domicilio que a fecha de 31 de diciembre de 2017 hubieran acumulado una experiencia profesional de al menos 3 años, con un mínimo de 2000 horas trabajadas en la categoría correspondiente en los últimos 12 años. Si no alcanzaran la experiencia exigida deberán acreditar al menos 300 horas de formación relacionadas con las competencias profesionales que se quieran acreditar en los últimos 12 años.
- **Habilitación provisional:** se podrán habilitar provisionalmente aquellos que, sin cumplir los requisitos de la habilitación excepcional, se comprometan mediante declaración responsable a participar en los procesos formativos y de evaluación necesarios que se convoquen a partir de este momento y con fecha límite 31 de diciembre de 2022.
- **Régimen especial de zonas rurales e insulares:** En aquellos municipios de pequeño tamaño, cuando no se disponga de demandantes de empleo con las características necesarias, se podrán contratar a personas sin la cualificación profesional exigida hasta que esos puestos puedan ser ocupados por personal cualificado o adquieran la cualificación correspondiente.

Os recordamos que esta es una publicación de ámbito estatal, por lo que estamos a la espera de que la Comunidad de Madrid publique próximas convocatorias para los excluidos del anterior proceso o los profesionales que no optaron por él.

Desde Fesp-UGT os seguiremos informando sobre este proceso y os orientaremos para que todos los profesionales puedan obtener el certificado necesario para desarrollar estos puestos de trabajo.

Enlace al BOE: <https://www.boe.es/boe/dias/2017/12/30/pdfs/BOE-A-2017-15896.pdf>



**Federación de emplead@s de los Servicios Públicos de UGT-Madrid  
Sector Enseñanza**  
C/.Buen Suceso nº 19 – 28008 - Madrid. Telf.: 91 589 73 77  
[www.fespugtmadrid.es](http://www.fespugtmadrid.es)

